



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidas en el mes de NOVIEMBRE 2022



Unidad Técnica Municipal
Alcaldía San Francisco de Yojoa,
Cortés

| UTM | PROYECTO | OBRA | SERVICIO | VALOR | CONTRATISTA | LUGAR | FECHA DE PAGO | OBSERVACIONES |
|---------------------|--|------|----------|---------------|------------------------------|--|---------------|---------------|
| MSF Y/03 4/22 | SEGUNDO PAGO POR TRABAJO MSFY/034/2022 POR REPARACIONES VARIAS EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA. SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA LPS. 131,025.00 CONTRATO PAGADO EN SU TOTALIDAD | X | | L. 131,025.00 | JOEL DAVID MANZANARES TINOCO | PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA | 02/11/22 | |
| MSF Y/03 9/22 | PAGO DE CONTRATO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL 50% POR UN VALOR DE 483,710.00 MSFY/039/2022 PAVIMENTACION DE CALLE ALDEA LA VIRTUD (DESDE LA CASA DE LA SRA. ROSA MELIDA MAYORGA HASTA DEL SR HUMBERTO ALEMAN). POR UN TOTAL DE Lps 967,447.08 SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA. SALDO DEL CONTRATO LPS 483,737.08. | X | | L. 483,710.00 | LUIS SABILLON CRUZ | ALDEA LA VIRTUD (DESDE LA CASA DE LA SRA. ROSA MELIDA MAYORGA HASTA DEL SR HUMBERTO ALEMAN). | 03/11/22 | |





Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidas en el mes de NOVIEMBRE 2022



Unidad Técnica Municipal
Alcaldía San Francisco de Yojoa,
Cortes

| | | | | | | | | |
|--------------|---|---|--|-------------|----------------------|----------------------------|----------|---|
| MSF /024/ 22 | PAGO DE CONTRATO DE TRABAJO MSFY 024/2022 POR LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CUNETAS EN PULUN DE LA ALDEA DE SAN BUENA VENTURA CORRESPONDIENTE A 20.84 HORAS DE MANTENIMIENTO A RAZON DE 1200.00 LA HORA, TOTAL 25,008.00, 20 VIAJES DE MATERIAL SEDIMENTO A RAZON DE 1,000.00 CADA VIAJE HACIENDO UN TOTAL DE LPS 20,000.00 VALOTR TOTAL DEL CONTRATO ES DE 45,008.00 SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA | X | | L.45,008.00 | SANTOS MAJANO GARCIA | ALDEA DE SAN BUENA VENTURA | 07/11/22 | - |
| MSF /029/ 22 | CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO DE SEÑAL DE INTERNET CON ENLACE A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA, PARA USO EN LAS OFICINAS MUNICIPALES 100 MEGABYTE DE SEÑAL DE INTERNET DESDE EL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2022, A RAZÓN DE LPS. 5,000.005 MENSUALES, PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL 2022. SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. | X | | L.10,000.01 | MULTICASA S DE RL | SAN FRANCISCO DE YOJOA | 14/11/22 | - |





Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidas en el mes de NOVIEMBRE 2022



Unidad Técnica Municipal
 Alcaldía San Francisco de Yojoa,
 Cortés

| | | | | | | | | |
|--------------------|---|---|--|---------------|--------------------|---|----------|--|
| | | | | | | | | |
| MSF /039/ 22 | ULTIMO PAGO DE CONTRATO DE TRABAJO POR LA PAVIMENTACION DE CALLE DE LA ALDEA LA VIRTUD (DESDE LA CASA DE LA SRA. ROSA MELIDA MAYORGA HASTA DEL SR HUMBERTO ALEMAN), TRABAJO CONSISTENTE EN 140.00 ML DE TRAZO Y MARCADO, 140 ML TRAZO Y MARCADO, 70 MTS3 DE EXCAVACION COMUN, 700 MT2 CONFORMACION SUB RASANTES, 70 MT3 CONCRETO HIDRAULICO, 106.5 KG ACERO REFUERZO, 70 MT3 MATERIAL SELECTO DE REEMPLAZO, 420 ML SELLADO DE JUNTAS, 70 M3 ACARREO MATERIAL SELECTO, 1GLB LIMPIEZA SITIO. SEGÚN DOCUMENTACION ADJUNTA. VALOR CONTRATO L. 967,447.08. | X | | L. 483,737.08 | LUIS SABILLON CRUZ | ALDEA LA VIRTUD (DESDE LA CASA DE LA SRA. ROSA MELIDA MAYORGA HASTA DEL SR HUMBERTO ALEMAN) | 18/11/22 | |



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidas en el mes de NOVIEMBRE 2022



Unidad Técnica Municipal
Alcaldía San Francisco de Yojoa,
Cortés

| | | | | | | | | |
|--------------|---|---|---|--------------|--------------------------------|---|----------|--|
| MSF /045/ 22 | ULTIMO PAGO DE CONTRATO DE TRABAJO POR LA PAVIMENTACION DE CALLE DE LA ALDEA LA VIRTUD (DESDE LA CASA DE LA SRA. ROSA MELIDA MAYORGA HASTA DEL SR HUMBERTO ALEMAN), TRABAJO CONSISTENTE EN 140.00 ML DE TRAZO Y MARCADO, 140 ML TRAZO Y MARCADO, 70 MTS3 DE EXCAVACION COMUN, 700 MT2 CONFORMACION SUB RASANTES, 70 MT3 CONCRETO HIDRAULICO, 106.5 KG ACERO REFUERZO, 70 MT3 MATERIAL SELECTO DE REEMPLAZO, 420 ML SELLADO DE JUNTAS, 70 M3 ACARREO MATERIAL SELECTO, 1GLB LIMPIEZA SITIO. SEGÚN DOCUMENTACION ADJUNTA. VALOR CONTRATO L. 967,447.08. | X | | L. 11,500.00 | STEPHANIE SUZETH ZELAYA WILSON | PARQUE CENTRAL DE LA ALDEA DE RIO LINDO | 22/11/22 | |
| MSF /045/ 22 | CONTRATO DE TRABAJO POR EL MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO TODO EL MUNICIPIO (ALDEA DE CAÑAVERAL), TRABAJO CONSISTENTE EN INSTALACION DE 67 LAMPARAS, INATALACION DE 1,100 MT DE EXTENCION LINEA SECUNDARIA, INSTALACION DE 800 MT DE APERTURA DE BRECHA. SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA. | | X | L. 50,149.00 | NOVYSELH S DE RL | ALDEA DE CAÑAVERAL | 22/11/22 | |

Ozaj



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidas en el mes de NOVIEMBRE 2022



Unidad Técnica Municipal
Alcaldía San Francisco de Yojoa,
Cortés

| | | | | | | | | |
|--------------|---|---|--|--------------|-------------------------------|--|----------|--|
| MSF /041/ 22 | PAGO POR TRABAJO MSFY/041/2022 POR CONTINUACION DE REPARACIONES VARIAS EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA, TRABAJOS DESCRITOS EN EL CONTRATO. SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA. VALOR CONTRATO LPS. 269,188.10. | X | | L 269,188.10 | JOEL DAVID MANZANAR ES TINOCO | PALACIO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE YOJOA | 25/11/22 | |
| MSF /044/ 22 | CONTRATO DE TRABAJO POR PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ALDEA DE NUEVA MURCIA, TRABAJO CONSISTENTE EN 22.5714 HORAS DE APERTURA CON MARTILLO A RAZON DE L. 3,500 C/H, 10 HORAS DE RETROEXCAVADORA A RAZON DE L. 2,500.00 C/H, HACIENDO UN TOTAL DE L. 103,999.90. SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA. | X | | L 103,999.90 | SANTOS MAJANO GARCIA | ALDEA NUEVA MURCIA | 29/11/22 | |

Ozaj



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidas en el mes de NOVIEMBRE 2022



Unidad Técnica Municipal
Alcaldía San Francisco de Yojoa,
Cortés

| | | | | | | | | |
|--------------------|--|--|---|-------------|-------------------------|-------------------|----------|--|
| MSF /003/ 22 | PAGO DE CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO DE ENTRENADOR DE FUTBOL INFANTIL Y JUVENIL EN TODO EL MUNICIPIO, TRABAJO CONSISTENTE EN PROMOVER EL FUTBOL MENOR EN EL MUNICIPIO, SERVIR DE ENLACE EN LA COORDINACION DE LAS FUNCIONES DE LIGA MENOR DE RIO LINDO, ENTRENAR A LOS NIÑOS DE DIFERENTES CATEGORIAS SIN DISTINCION DE EQUIPO, ASISTIR CADA MES A LAS SESIONES DE LIGA, COORDINAR LA MARCACION DEL CAMPO DE JUEGO CON CINTA ELASTICA Y PORTERIAS MOVILES EN CADA JUEGO, BUSCAR ARBITROS, DISCUTIR LAS BASES EN EL DESARROLLO DE CAMPEONATO, ASISTIR A LAS ACTUALIZACIONES QUE REALIZAN COMO ENTRENADOR DE FUTBOL, GESTIONAR INDUMENTARIA FUTBOL, VIGENCIA CONTRATO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022 A RAZON DE LPS. 15,000.00 MENSUALES. SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA. PAGO CORRESP. MES DE NOVIEMBRE DEL 2022. | | X | L 15,000.00 | VICENTE MORENO MARTINEZ | TODO EL MUNICIPIO | 30/11/22 | |
|--------------------|--|--|---|-------------|-------------------------|-------------------|----------|--|

Ozal
UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL
UTM



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidas en el mes de NOVIEMBRE 2022



Unidad Técnica Municipal
Alcaldía San Francisco de Yojoa,
Cortes

| | | | | | | | | |
|--------------------|--|---|--|--------------|-----------------------|------------------------------|----------|--|
| MSF /040/ 22 | CONTRATO DE TRABAJO POR LA PAVIMENTACION DE CALLE EN LA ALDEA DE TAPIQUILARES, TRABAJO CONSISTENTE EN 38 ML DE TRAZO Y MARCADO, 38 ML DE NIVELACION Y MARCAJE, 19 MT3 DE EXCAVACION COMUN, 199 MT2 DE CONFORMACION DE SUB RASANTES, 19.9 MTS3 DE CONCRETO HIDRAULICO 4,000 PSI, 30.21 KG DE ACERO DE REFUERZO, 114 ML DE SELLADO DE JUNTAS, 1 GLB DE LIMPIEZA SITIO TRABAJO. SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA. VALOR CONTRATO L. 279,296.17 | X | | L 279,296.17 | LUIS SABILLON CRUZ | ALDEA DE TAPIQUILAR ES | 30/11/22 | |
|--------------------|--|---|--|--------------|-----------------------|------------------------------|----------|--|



Licda. Azaria María Alcerro Paz
Directora UTM



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/034/2022

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en Barrio El Centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Señor **Joel David Manzanares Tinoco**, RTN. **16231982007330** - Solvencia Municipal No. 106425, Con domicilio en Las Vegas, Departamento Santa Bárbara, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: **Reparación Varias en Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa.**

- A. 1 Gbl Desmontaje De Cerámica Quebrada En Pasillos, Utm, Baños Y Secretaria por un valor total de Lps. 14,500.00(Catorce Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- B. 167.81 M2 De Demolición De Mortero En De Pegado En Cerámica Vieja En Pasillos, Utm, Baños y Secretaria, por un valor de cada M2 de Lns 110.00 (Ciento Diez lempiras Exactos)

habiendo un total de Lps. 18,459.10 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Lempiras con 10/100).

- C. 39.45 M2 Nivelación De Firme De Concreto De 2" (Con Aditivo De Concreto Adecom), por un valor de cada M2 de Lps. 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 13,807.50 (Trece Mil Ochocientos Siete Lempiras con 50/100).
- D. 2.50 M2 Instalación De Cerámica En Utm por un valor de cada M2 de Lps. 600.00 (Seiscientos Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- E. 100.50 M2 De Suministro E Instalacion De Porcelanato En Piso En Area De Pasillos En Primer Nivel Con Aditivo Especial Para Concreto por un valor de cada M2 de Lps. 1,170.00 (Un Mil Ciento Setenta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 117,631.80 (Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Uno Lempiras con 80/100).
- F. 66.00 Ml De Suministro E Instalación De Porcelanato En Molduras De Piso En Área De Pasillos En Primer Nivel Con Aditivo Especial Para Concreto por un valor de ML de Lps. 400.00 (Cuatrocientos Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 26,400.00 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos).
- G. 44.90 M2 Suministro E Instalación De Porcelanato En Piso En Área De Secretaria Con Aditivo Especial Para Concreto En Losas por un valor de cada M2 de Lps. 1,170.00 (Un Mil Ciento Setenta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 52,533.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Tres Lempiras Exactos).
- H. 25.80 Ml De Suministro E Instalación De Molduras De Porcelanato En Piso En Área De Secretaria Con Aditivo Especial Para Concreto En Losas con un valor de ML de Lps. 400.00 (Cuatrocientos Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 10,320.00 (Diez Mil Trescientos Veinte Lempiras Exactos).
- I. 1 Gbl Demolición De Pared De División En Nueva Oficina De RR.HH. por un valor total de Lps. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- J. 1 Gbl Desmontaje De Cielo Falso En Nueva Oficina De RR.HH. por un valor total de Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos).

- K. 8.45 M2 Resanado Y Pulido De Pared De Concreto En Nueva Oficina De RR.HH. por un valor de cada M2 de Lps. 650.00 (Seiscientos Cincuenta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 5,492.50 (Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Lempiras con 50/100).
- L. 16.80 M2 Suministro E Instalación De Forro De Pared De Tabla Yeso Con Aislante Termo acústico Tipo R11 por un valor de cada M2 de Lps. 915.00 (Novecientos Quince Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 15,372.00 (Quince Mil Trescientos Setenta y Dos Lempiras Exactos).
- M. 3 Unidades De Suministro E Instalación De 3 Lámparas Empotradas De 2 X 2 Pies, En Cielo De Oficina RR.HH. (Incluye Cableado) por un valor de Unidad de Lps. 2,250.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 6,750.00 (Seis Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- N. 11.04 M2 De Intalacion De Flejeria En Cielo Falso Y Reinstalación De Laminas En Nueva Oficina De RR.HH. por un valor de cada M2 de Lps. 380.00 (Trescientos Ochenta Lempiras Exactos) haciendo un valor de Lps. 4,195.20 (Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco Lempiras con 20/100)
- O. 80.40 M2 De Pintado De Paredes En Secretaria Mpal. Por un valor de cada M2 de Lps. 230.00 (Doscientos Treinta Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 18,492.00 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Lempiras Exactos).
- P. 52.57 M2 De Pintado De Paredes En Nueva Oficina De RR.HH. por un de cada M2 de Lps. 230.00 (Doscientos Treinta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 12,091.10 (Doce Mil Cero Noventa y Uno Lempiras con 10/100)
- Q. 1 Gbl De Apertura Para Boquete Y Tallado En Oficina De Tesorería por un valor total de Lps. 2,100.00 (Dos Mil Cien Lempiras Exactos)
- R. 6 U De Suministro E Instalacion De Lámparas Empotradas De 2 X 2 Pies, En Pasillo (Incluye Cableado) por un valor de cada Unidad de Lps. 2,250.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 13,500.00 (Trece Mil Quinientos Lempiras Exactos).

- S. 1 U De Suministro E Instalacion De Lámpara Colgante Moderna En Area De Escaleras (Incluye Cableado) por un valor total de Lps. 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- T. 8.10 M2 De Suministro E Instalacion De Pared De División Con Tabla Yeso Para Bodega De Tributación (Incluye Pintura) por un valor de cada M2 de Lps. 1,800.00 (Un Mil Ochocientos Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 14,580.00 (Catorce Mil Quinientos Ochenta Lempiras Exactos).
- U. 1 Gbl De Demolición De Pared Entre Tribulación Y Ambiente por un valor total de Lps. 6,500.00 (Seis Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- V. 1 Gbl De Limpieza E Instalacion Y Carga De Gas En Aire Acondicionado De 12000 Btu, En Oficina Antigua De RR.HH., Suministro De 10 Pies Tuberia De Cobre, Y Bases Para Evaporador, por un valor total de Lps. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- W. 1 Gbl De Desmontaje Limpieza E Instalacion Y Anexo De 20 Pies De Tuberia De Cobre Y Alimentación Eléctrica Para Aire Acondicionado De 3 Tonetadas En Nueva Oficina De RR.HH. por un valor total de Lps. 8,600.00 (Ocho Mil Seiscientos Lempiras Exactos).
- X. 1 Gbl De Limpieza Final por un valor total de Lps. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio total de Lps. **390,824.20 (Trescientos Noventa Mil Ochocientos Veinticuatro Lempiras con 20/100)**. pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo Pago de contrato Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado Previo Informe presentado por el encargado de UTM, memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del

contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Cuarta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será RETENIDO por la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, **El valor de Lps. 19,541.21** (Diecinueve Mil Quinientos Cuarenta y Uno Lempiras con 21/100), y posteriormente será emitido cheque, previo a Supervisión del Departamento de UTM.

Quinta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)

Sexta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

NOTA: El Contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.

Séptima: Yo, Joel David Manzanares Tinoco, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 12 días del Mes de septiembre del Año Dos Mil Veintidos.



Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa
Alcalde Municipal



Joel David Manzanares Tinoco
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/039/2022

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en Barrio El Centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Señor **LUIS SABILLON CRUZ, RTN. 16011978009634** - Solvencia Municipal No. 994631, Licencia para ejercer oficio de Albañil No. 994631 Con domicilio en Los Laureles, Departamento Santa Bárbara, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALDEA LA VIRTUD (desde la casa de la Sra. Rosa Melida Mayorga hasta la del Sr. Humberto Alemán).

- A. 140.00 ML de trazo y marcado por un valor unitario de cada ML de Lps. 65.00 (Sesenta y Cinco Lempiras Exactos) por un valor de Lps 9,100.00 (Nueve Mil Cien Lempiras Exactos).

- B. 140.00 ML de trazo y marcado por un valor unitario de cada ML de Lps. 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos) por un valor de Lps 49,000.00 (Cuarenta y Nueve Mil Lempiras Exactos).
- C. 70 mt³ de Excavación Común por un valor de cada mt de Lps. 520.00 (Quinientos Veinte Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 36,400.00 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos).
- D. 700.00 mt² de conformación de Sub Rasantes por un valor de cada mt de Lps. 368.30 (Trescientos Sesenta y Ocho lempiras con 30/100) Haciendo un valor total Lps. 257,810.00 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Diez Lempiras Exactos).
- E. 70.00 mt³ de concreto hidráulico de 4,000 psi e=15 cms (Incluye Corte y Curado) por un valor de cada mt de Lps. 7,200.00 (Siete Mil Doscientos Mil Doscientos Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 504,000.00 (Quinientos Cuatro Mil Lempiras Exactos).
- F. 106.25 KG de Acero de Refuerzo, Grado Intermedio FY=2800 KG/CM² por un valor de cada KG de Lps. 55.50 (Cincuenta y Cinco Lempiras 50/100) Haciendo un valor total Lps. 5,896.88 (Cinco Mil Ochocientos Noventa y Seis Lempiras con 88/100).
- G. 70.00 Mt³ Material Selecto de Reemplazo por un valor Mt³ de Lps. 235.40 (Doscientos Treinta y Cinco Lempiras con 40/100) haciendo un Valor Total de Lps. 16,478.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Lempiras Exactos).
- H. 420.00 ML de Sellado de Juntas por un Valor de cada ML de Lps. 60.00 (Sesenta Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 25,200.00 (Veinticinco Mil Doscientos Lempiras Exactos).
- I. 70.00 M³ de Acarreo de Material Selecto por un valor de Lps. 550.50 (Quinientos Cincuenta Lempiras con 50/100) haciendo un Valor total de Lps. 38,535.00 (Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco Lempiras Exactos).
- J. 1 GLB de Limpieza de Sitio de Trabajo por un valor de Lps. 25,027.20 (Veinticinco Mil Veintisiete Lempiras con 20/100).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio total de Lps. **967,447.08 (Novecientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Lempiras con 08/100)**. pagaderos de la siguiente Forma:

Pago por avance de contrato Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado Previo Informe presentado por el encargado de proyectos de la Municipalidad, Constancia de UMA, memorándum del Sr. Alcalde Municipal y Solicitud y Constancia de Patronato de Comunidad.

Tercera: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Cuarta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será RETENIDO por la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, **El valor de Lps. 48,372.35** (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Dos Lempiras con 35/100), y posteriormente será emitido cheque, previo a Supervisión del Departamento de UTM.

Quinta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)

Sexta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

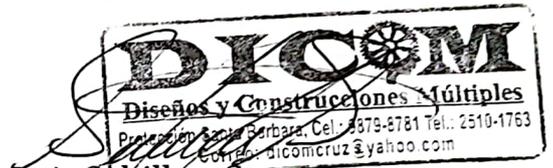
NOTA: El Contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.

Séptima: Yo, **LUIS SABILLON CRUZ**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 20 días del Mes de octubre del Año Dos Mil Veintidós.



Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa
Alcalde Municipal



Luis Sabillon Cruz
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/024/2022

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en Barrio El Centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Señor **SANTOS MAJANO GARCIA**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.0508-1948-00011, Solvencia Municipal No. 560990, y RTN. 05081948000116 Con domicilio en la Comunidad de Rio Lindo, Jurisdicción de San Francisco de Yojoa, Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

PROYECTO: Limpieza y Mantenimiento de Cunetas en Pulún de Aldea San Buenaventura.

- A. 20.84 Horas de Mantenimiento y Limpieza de Cunetas en Pulún de Aldea San Buenaventura, por un valor de cada Hora de Lps. 1,200.00 (Un Mil Doscientos Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 25,008.00 (Veinticinco Mil Ocho Lempiras Exactos).

B. 20 Viajes de Acarreo de Material (Sedimento) por un valor de cada viaje de Lps. 1,000.00 (Un Mil Lempiras exactos) haciendo un total de Lps. 20,000.00 (Diez Mil Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio total de Lps. 45,008.00 (Cuarenta y Cinco Mil Ocho Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

Un solo pago al terminar lo estipulado en este contrato de trabajo, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA y Memorándum del Alcalde Municipal.

Tercera: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)

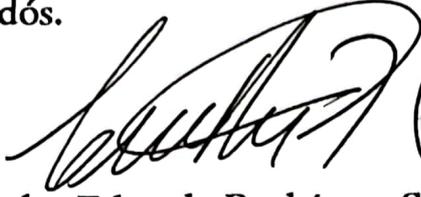
Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

NOTA: Se procede a hacer la retención del 12.5% Lps. 5,626.00 (Cinco Mil Seiscientos Veintiséis Lempiras Exactos).

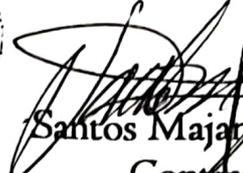
Sexta: Yo, **SANTOS MAJANO GARCÍA**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 20 días del Mes de Junio del Año Dos Mil Veintidós.



Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa
Alcalde Municipal



CONTRATISTA MAJANO
Santos Majano Gamero
Cel.: 9991-3437
RIO LINDO, CORTÉS
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/029/2022

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra la empresa **MULTICASA S DE R.L/ MANUEL DE JESÚS MEDINA**, Con RTN. 05019003083061/05071972004560, Cel. 99799663 empresa con domicilio en la comunidad de Rio Lindo, Cortes Actuando en Condición de Empresa Contratista de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato de Trabajo que se registrará bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

I. SERVICIO DE SEÑAL DE INTERNET CON ENLACE ATRAVEZ DE FIBRA OPTICA, PARA USO DE LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL

- a) 100 Megabyte de señal de internet desde el Iniciando el 01 de Julio 2022 y finalizando el 31 de diciembre 2022 (6 Meses) por un valor mensual de Lps. 4,347.83 (Siete Mil Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 26,086.98 (Veintiséis Mil Ochenta y Seis Lempiras con 98/100).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 26,086.98 (Veintiséis Mil Ochenta y Seis Lempiras con 98/100) más 15% de ISV Lps. 3,913.05 (Tres Mil Novecientos Trece Lempiras con 05/100) Haciendo un total de Lps. 30,000.03 (Treinta Mil Trescientos Lempiras con 03/100). Pagaderos de la

mensuales al finalizar el servicio Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo constancia de UTM, y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

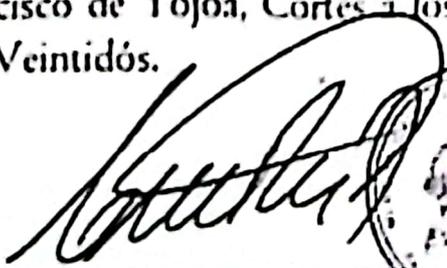
Cuarta: La municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa civil o penal en caso que el contratista actúe con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales, Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra

Quinta: Retención del impuesto sobre la renta artículo 50

NOTA: El Contratista Presento Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.

Sexta: La Empresa, **MULTICASA S DE R.L/ MANUEL DE JESÚS MEDINA**, declara que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 01 días del Mes de Julio del Año Dos Mil Veintidós.


Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa
Alcalde Municipal


Manuel de Jesús Medina
Agente vendedor



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/039/2022

Nosotros; Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en Barrio El Centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Señor **LUIS SABILLON CRUZ, RTN. 16011978009634** - Solvencia Municipal No. 994631, Licencia para ejercer oficio de Albañil No. 994631 Con domicilio en Los Laureles, Departamento Santa Bárbara, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALDEA LA VIRTUD (desde la casa de la Sra. Rosa Melida Mayorga hasta la del Sr. Humberto Alemán).

- A. 140.00 ML de trazo y marcado por un valor unitario de cada ML de Lps. 65.00 (Sesenta y Cinco Lempiras Exactos) por un valor de Lps 9,100.00 (Nueve Mil Cien Lempiras Exactos).

- B. 140.00 ML de trazo y marcado por un valor unitario de cada ML de Lps. 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos) por un valor de Lps 49,000.00 (Cuarenta y Nueve Mil Lempiras Exactos).
- C. 70 mt³ de Excavación Común por un valor de cada mt de Lps. 520.00 (Quinientos Veinte Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 36,400.00 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos).
- D. 700.00 mt² de conformación de Sub Rasantes por un valor de cada mt de Lps. 368.30 (Trescientos Sesenta y Ocho lempiras con 30/100) Haciendo un valor total Lps. 257,810.00 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Diez Lempiras Exactos).
- E. 70.00 mt³ de concreto hidráulico de 4,000 psi e=15 cms (Incluye Corte y Curado) por un valor de cada mt de Lps. 7,200.00 (Siete Mil Doscientos Mil Doscientos Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 504,000.00 (Quinientos Cuatro Mil Lempiras Exactos).
- F. 106.25 KG de Acero de Refuerzo, Grado Intermedio FY=2800 KG/CM² por un valor de cada KG de Lps. 55.50 (Cincuenta y Cinco Lempiras 50/100) Haciendo un valor total Lps. 5,896.88 (Cinco Mil Ochocientos Noventa y Seis Lempiras con 88/100).
- G. 70.00 Mt³ Material Selecto de Reemplazo por un valor Mt³ de Lps. 235.40 (Doscientos Treinta y Cinco Lempiras con 40/100) haciendo un Valor Total de Lps. 16,478.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Lempiras Exactos).
- H. 420.00 ML de Sellado de Juntas por un Valor de cada ML de Lps. 60.00 (Sesenta Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 25,200.00 (Veinticinco Mil Doscientos Lempiras Exactos).
- I. 70.00 M³ de Acarreo de Material Selecto por un valor de Lps. 550.50 (Quinientos Cincuenta Lempiras con 50/100) haciendo un Valor total de Lps. 38,535.00 (Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco Lempiras Exactos).
- J. 1 GLB de Limpieza de Sitio de Trabajo por un valor de Lps. 25,027.20 (Veinticinco Mil Veintisiete Lempiras con 20/100).



Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio total de Lps. **967,447.08 (Novecientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Lempiras con 08/100)**. pagaderos de la siguiente Forma:

Pago por avance de contrato Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado Previo Informe presentado por el encargado de

proyectos de la Municipalidad, Constancia de UMA, memorándum del Sr. Alcalde Municipal y Solicitud y Constancia de Patronato de Comunidad.

Tercera: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Cuarta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será RETENIDO por la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, **El valor de Lps. 48,372.35** (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Dos Lempiras con 35/100), y posteriormente será emitido cheque, previo a Supervisión del Departamento de UTM.

Quinta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)

Sexta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

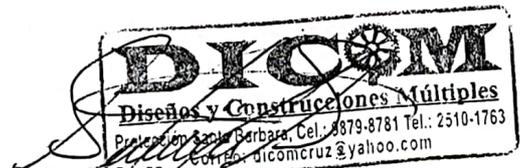
NOTA: El Contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.

Séptima: Yo, **LUIS SABILLON CRUZ**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 20 días del Mes de octubre del Año Dos Mil Veintidós.



Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa
Alcalde Municipal



Luis Sabillon Cruz
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/046/2022

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en Barrio El Centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el grupo **STEPHANIE SUZETH ZELAYA WILSON**, Soltera, RTN. 0501199508663 Solvencia Municipal No. 560779, Con domicilio en la comunidad de San Francisco de Yojoa, del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Desmontaje de Estructura de Árbol del Parque Central de Aldea Rio Lindo.

A- 5.00 Horas de Alquiler de Grúa para desmontar estructura metálica de árbol Navideño de Parque Central de Aldea Rio Lindo por un valor de cada hora de Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras Exactos) más 15% ISV Lps. 1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 11,500.00 (Once Mil Quinientos Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

En un solo pago, Previo informe presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad, Solicitud y Constancia del Comité de Feria.

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

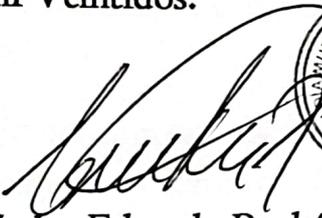
- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el contratista

Cuarta: Retención del impuesto sobre la renta artículo 50

NOTA: el contratista presento la constancia de pagos a cuenta.

Quinta: Yo, **STEPHANIE SUZETH ZELAYA WILSON**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortes a los II días del Mes de noviembre del Año Dos Mil Veintidós.


Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa.
Alcalde Municipal




Stephanie Suzeth Zelaya Wilson
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa **HONDURAS** GOBIERNO DE LA REPUBLICA

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/045/2022

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra la Emp. **NOVYSELH, S. DE R. L. DE C.V.**, RTN. I60I90I9I35848 - Solvencia Municipal No. 56I822, Con domicilio en la comunidad de Peña Blanca del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Mejoramiento Alumbrado Público en todo el Municipio (Aldea Cañaverál).

- A. Instalación de 67 Lámparas, por un valor cada uno de Lps. 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps 30,150.00 (Treinta Mil Ciento Cincuenta Lempiras exactos).
- B. Instalación de 1,100.00 mt de extensión de Línea Secundaria por un valor cada una de Lps. 9.09 (Nueve Lempiras con 09/100) Haciendo un valor total Lps 9,999.00 (Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Lempiras exactos).

- C. Instalación de 800 mt de Apertura de Brecha por un valor de cada metro de Lps. 12.50 (Doce Lempiras con 50/100) Haciendo un valor total Lps 10,000.00 (Diez Mil Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps 50,149.00 (Cincuenta Mil Ciento Cuarenta Lempiras Exactos) pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo Pago al Finalizar el Servicio, en su Totalidad Según lo Estipulado en el Contrato, Previo Informe presentado por el encargado de proyectos de la Municipalidad y constancia del departamento de UTM, memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actúe con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- B) Por el no Cumplimiento con las transmisiones noticiosas de esta Municipalidad.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

NOTA: El Contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.

Sexta: Yo, LILIAM HAYDEE HERNANDEZ TORREZ, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 20 días del Mes de octubre del Año Dos Mil Veintidós.



Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa
Alcalde Municipal

Liliam Haydee Hernández Torres
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/041/2022

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en Barrio El Centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Señor **Joel David Manzanares Tinoco**, RTN. **16231982007330** - Solvencia Municipal No. 106425, Con domicilio en Las Vegas, Departamento Santa Bárbara, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: **Continuación de Reparaciones Varias en Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa.**

- A. 23.40 M2 De Suministro E Instalacion De Porcelanato En Piso En Area De Baños En Primer Nivel Con Aditivo Especial Para Concreto Por Un Valor De Cada M2 de Lps. 1,170.00 (Un Mil Cieno Setenta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 27,378.00 (Veintisiete Mil Trescientos Setenta y Ocho Lempiras Exactos)

- B. 24.80 ML Suministro E Instalacion De Porcelanato En Molduras De Piso En Area De Baños En Primer Nivel Con Aditivo Especial Para Concreto por un valor de cada ML de Lps. 400.00 (Cuatrocientos Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 9,920.00 (Nueve Mil Novecientos Veinte Lempiras Exactos)
- C. 24.18 M2 Nivelación De Firme De Concreto De 2" (Con Aditivo De Concreto Adecom) por un valor de cada M2 de Lps. 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 8,463.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Lempiras Exactos).
- D. Suministro E Instalaciones De 4 Sanitarios por un valor cada uno de Lps. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 18,000.00 (Dieciocho Mil Lempiras Exactos).
- E. Suministro E Instalacion De 3 Lavamanos por un valor de cada uno de Lps. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- F. Suministro E Instalacion De 2 Lámparas Empotradas De 2 X 2 Pies, En Baños (Incluye Cableado) por un valor de cada Lámpara de Lps. 2,250.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos). Haciendo un total de Lps. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- G. Suministro E Instalacion De 4 Lámparas Empotradas De 10" X10", En Baños (Incluye Cableado E Interruptor) por un valor de cada Lámpara de Lps. 1,200.00 (Un Mil Doscientos Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos Lempiras Exactos).
- H. 1 Complemento De Pared De Tabla Yeso En Baños Enmasillado Y Lijado por un valor total de Lps. 7500.00 (Siete Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- I. 1 Reparación De Pileta por un valor total de Lps. 1,200.00 (Un Mil Doscientos Lempiras Exactos).
- J. 126.48 M2 Pintado De Paredes En Baños por un valor de cada M2 de Lps. 210.00 (Doscientos Diez Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 26,560.80 (Veintiséis Mil Quinientos Sesenta Lempiras con 80/100)



- K. Suministro E Instalacion De 4 Puertas En Baños por un valor cada puerta de Lps. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 14,000.00 (Catorce Mil Lempiras Exactos).
- L. 219.53 M2 Pintado De Paredes En Primer Nivel por un valor de cada M2 de Lps. 210.00 (Doscientos Diez Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 46,101.30 (Cuarenta y Seis Mil Ciento Un Lempiras con 30/100).
- M. 1 GBL Lijar Y Pintar Barandales De Madera en Gradass Internas por un valor total de Lps. 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos Lempiras Exactos).
- N. 56.57 M2 Pintura De Paredes En Oficina Antigua Tesorería por un valor de cada M2 de Lps. 210.00 (Doscientos Diez Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 11,879.70 (Once Mil Ochocientos Setenta y Nueve lempiras con 70/100).
- O. 1 Cambio Repisas De Tributación $L=1.94$ X Ancho= 0.25 Mts. Por un valor total de Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos).
- P. 1 Cambio Repisas De Catastro $L=1.88$ X Ancho= 0.25 Mts. Por un valor total de Lps. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- Q. 1 Cambio Repisas De Oficina De Justicia $L= 0.80$ X Ancho= 0.25 Mts. Por un valor total de Lps. 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos Lempiras Exactos).
- R. 37.00 M2 Pintura De Paredes En Oficina De Uma por un valor de Cada M2 de Lps. 210.00 (Doscientos Diez Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 7,770.00(Siete Mil Setecientos Setenta Lempiras Exactos).
- S. 47.53 M2 Pintura De Paredes En Oficina De Tesorería por un valor de cada M2 de Lps. 210.00 (Doscientos Diez Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 9,981.30 (Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno Lempiras con 30/100).
- T. Elaboración E Instalacion De 2 Balcones En Ventanas De Tesorería De 1.00 X 1.03 por un valor cada uno de Lps. 3,200.00 (Tres Mil Doscientos Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 6,400.00 (Seis Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos).
- U. 21.88 M2 Traslado De Estantes De Oficina Antigua A Nueva Oficina De Tesorería por un valor de cada M2 de Lps. 550.00



(quinientos Cincuenta Lempiras Exactos) haciendo un total de 12,034.00 (Doce Mil Treinta y Cuatro Lempiras Exactos).

- V. Instalacion De 1 Puerta De Madera Solida En Tesorería Con Contramarco, Mochetas Y Herrería por un valor total de Lps. 8,600.00 (Ocho Mil Seiscientos Lempiras Exactos).
- W. 1 Traslado De Caja De Seguridad Y Demolición De Estructura De Concreto por un valor total de Lps. 1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos).
- X. 1 Desinstalación De Puerta De Madera Y Contramarco De 35-1/2" X 81" por un valor total de Lps. 800.00 (Ochocientos Lempiras Exactos).
- Y. 1 Instalación Nueva Puerta De Vidrio En Tesorería Aluminio Color Bronce De 35-1/2" X 81" por un valor total de Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos).
- Z. 1 Desmontaje De Ventana Vieja Uma por un valor de Lps. 600.00 (Seiscientos Lempiras Exactos).
- AA. Suministro E Instalacion De 1 Nueva Ventana De Uma 1.20 X 0.61 por un valor total de Lps. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- BB. 12 M2 Instalacion De Cerámica De La Vieja En Uma por un valor de M2 de Lps. 600.00 (Seiscientos Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 7,200.00 (Siete Mil Doscientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio total de Lps. 269,188.10 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Ocho Lempiras con 10/100). pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo pago según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado Previo Informe presentado por el encargado de UTM, memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del



contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Cuarta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será RETENIDO por la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, **El valor de Lps. 13,459.41** (Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Lempiras con 41/100), y posteriormente será emitido cheque, previo a Supervisión del Departamento de UTM.

Quinta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

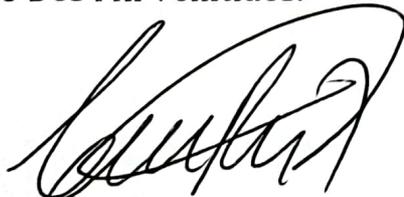
- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)

Sexta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

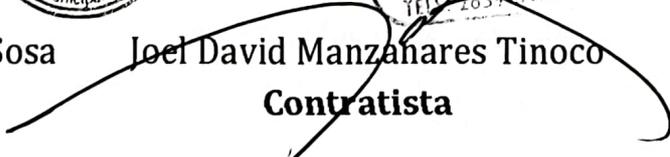
NOTA: El Contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.

Séptima: Yo, Joel David Manzanares Tinoco, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 01 días del Mes de noviembre del Año Dos Mil Veintidós.



Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa
Alcalde Municipal



Joel David Manzanares Tinoco
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/044/2022

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en Barrio El Centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Señor **SANTOS MAJANO GARCIA**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.0508-1948-00011, Solvencia Municipal No. 560990, y RTN. 05081948000116 Con domicilio en la Comunidad de Rio Lindo, Jurisdicción de San Francisco de Yojoa, Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

PROYECTO: Alcantarillado Sanitario de Aldea Nueva Murcia.

- a) 22.5714 Hrs de Apertura con Martillo por un valor cada Mts de Lps. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos) haciendo un valor total Lps.

78,999.90 (Setenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve Lempiras con 90/100).

- b) 10 Hrs de Retroexcavadora por un valor de cada Hrs de Lps. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras exactos) haciendo un total de Lps. 25,000.00 (Veinticinco Mil Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio total de Lps. 103,999.90 (Ciento Tres Mil Novecientos Noventa y Nueve Lempiras con 90/100). El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

Un solo pago al terminar lo estipulado en este contrato de trabajo, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA y Memorándum del Alcalde Municipal.

Tercera: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

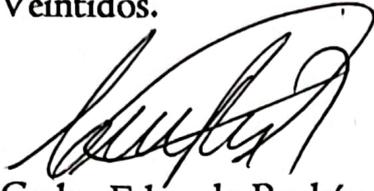
- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

NOTA: Se procede a hacer la retención del 12.5% Lps. 12,999.99 (Doce Mil Novecientos Noventa y Nueve con 99/100).

Sexta: Yo, **SANTOS MAJANO GARCÍA**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 21 días del Mes de noviembre del Año Dos Mil Veintidós.



Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa
Alcalde Municipal



Santos Majano García
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/No.003/2022

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **VICENTE MORENO MARTINEZ**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. I623-1948-00189 Solvencia Municipal N°. 993818, RTN. I623I948001890 Con Domicilio en la comunidad de San Francisco de Yojoa Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Servicio como entrenador de Futbol Infantil y Juvenil en Todo el Municipio.

- Promover el Futbol Menor en las Comunidades del Municipio
- Servir de enlace en la Coordinación de las Funciones de la Liga Menor de Rio Lindo en Representación de la Municipalidad.
- Entrenar a los niños de diferentes categorías sin distinción de equipo
- Asistir cada martes a las sesiones de la liga 6:00 a 8:00 pm



- Coordinar la marcación de del Campo de Juego con cinta elástica y porterías móviles en cada juego.
- Buscar los árbitros que dirijan los Juegos de Cada Partido
- Discutir las Bases en el desarrollo del Campeonato local de Rio Lindo.
- Asistir a las actualizaciones que se realizan como entrenador de Futbol.
- Gestionar indumentaria de futbol para diferentes equipos de futbol del Municipio.

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Lempiras Exactos).

Pagaderos de la siguiente forma:

Pagos Mensuales de L. 15,000.00 Cada uno durante 12 Meses (Enero a Diciembre) Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo por servicio Firmado en estas Oficinas Municipales Previo informe presentado por encargado de U.T.M, Informe Mensual de Actividades del Contratista y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones E
- C) estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- D) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- E) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Cuarta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista Presento

Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista



actuó con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

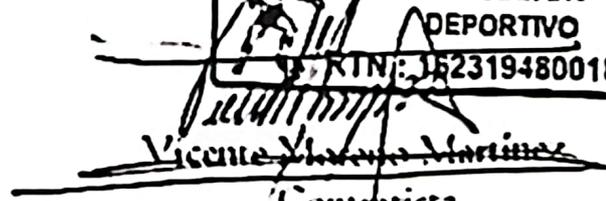
Sexta: El Alcalde Municipal decidió que el contratista iniciara con las funciones estipuladas en este contrato en los meses antes mencionados, y por encontrarse el PACC en elaboración no se pudo hacer el contrato en el tiempo requerido.

Séptima: Yo, **VICENTE MORENO MARTINEZ**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 03 días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintidós.


Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal




VICENTE MORENO MARTÍNEZ
CONSULTOR
DEPORTIVO
R.T.N.: 35231948001890
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/040/2022

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en Barrio El Centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Señor **LUIS SABILLON CRUZ, RTN. 16011978009634** - Solvencia Municipal No. 994631, Licencia para ejercer oficio de Albañil No. 994631 Con domicilio en Los Laureles, Departamento Santa Bárbara, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALDEA TAPIQUILARES (Calle desde la esquina del CEB Francisco Morazán hasta la casa de la Sra. Domitila Ramírez Hernández, Barrio el Centro.)

A. 38.00 ML de trazo y marcado por un valor unitario de cada ML de Lps. 65.00 (Sesenta y Cinco Lempiras Exactos) por un valor de Lps 2 470.00 (Dos Mil Cuatrocientos Setenta Lempiras Exactos)

- B. 38.00 ML de nivelación y marcaje por un valor unitario de cada ML de Lps. 350.00 (Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos) por un valor de Lps 13,300.00 (Trece Mil Trescientos Lempiras Exactos).
- C. 19 mt³ de Excavación Común por un valor de cada mt de Lps. 520.00 (Quinientos Veinte Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 9,880.00 (Nueve Mil Ochocientos Ochenta Lempiras Exactos).
- D. 199.00 mt² de conformación de Sub Rasantes por un valor de cada mt de Lps. 368.30 (Trescientos Sesenta y Ocho lempiras con 30/100) Haciendo un valor total Lps. 73,291.70 (Setenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Un Lempiras 70/100).
- E. 19.90 mt³ de concreto hidráulico de 4,000 psi (Incluye Corte y Curado) por un valor de cada mt de Lps. 7,200.00 (Siete Mil Doscientos Mil Doscientos Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 143,280.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta Lempiras Exactos).
- F. 30.21 KG de Acero de Refuerzo, Grado Intermedio FY=2800 KG/CM² por un valor de cada KG de Lps. 55.50 (Cincuenta y Cinco Lempiras 50/100) Haciendo un valor total Lps. 1,676.66 (Un Mil Seiscientos Setenta y Seis Lempiras con 66/100).
- G. 114.00 ML de Sellado de Juntas por un Valor de cada ML de Lps. 60.00 (Sesenta Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 6,840.00 (Seis Mil Ochocientos Cuarenta Lempiras Exactos).
- H. 1 GLB de Limpieza de Sitio de Trabajo por un valor de Lps. 28,557.81 (Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Siete Lempiras con 81/100).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio total de Lps. 279,296.17 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Seis Lempiras con 17/100). pagaderos de la siguiente Forma:

Pago por avance de contrato Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado Previo Informe presentado por el encargado de



proyectos de la Municipalidad, Constancia de UMA, memorándum del Sr. Alcalde Municipal y Solicitud y Constancia de Patronato de Comunidad.

Tercera: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Cuarta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será RETENIDO por la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, **El valor de Lps. 13,964.81** (Trece Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Lempiras con 81/100), y posteriormente será emitido cheque, previo a Supervisión del Departamento de UTM.

Quinta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)

Sexta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50 *Seu*

NOTA: El Contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.



Séptima: Yo, **LUIS SABILLON CRUZ**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 28 días del Mes de octubre del Año Dos Mil Veintidós.



Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa
Alcalde Municipal



Luis Sabillon Cruz
Contratista

